

DECRETO Nº 1675

TEMUCO.

VISTOS:

2 1 OCT 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 17.10.2019 presentada por KOURO PARALI TOMAS YANO YONI.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-5549

Actividad Económica

: QUIMICO FARMACEUTICO

Código Actividad

: 869.092

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: PATRICIO LYNCH Nº 1040 DEPTO. 321

Nombre Del Contribuyente

: KOURO PARALI TOMAS YANO YONI

Rut

MUNICIPALIDAD

Dirección Particular

:

Fecha De Solicitud

: 17.10.2019

Otorgación Nº

: 106

Fecha Otorgamiento

: 17.10.2019

Rol Avalúo

: 275 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

A/GRA/hcr

Rentas y Patentes (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO